San Jacinto Bolívar, enero de 2026

Señora:
KARINA BUELVAS PAJARO
DIRECTOR IMDER

E. S. D.

REF: NECESIDAD DE UN SERVICIO

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, que como tal, implica obligaciones.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (IMDER) de San Jacinto, Bolívar como parte de la organización administrativa del municipio, tiene a cargo funciones con el fin de cumplir con las metas y planes de desarrollo municipal en el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, debe cumplir con celeridad y eficiencia la actividad administrativa, toda vez que dicha actividad se lleva a cabo con el objeto de satisfacer las necesidades de las administrados, y el cumplimiento de los cometidos estatales, en virtud de lo legalmente establecido.

Con el fin de cumplir con la función administrativa que constitucional y legalmente le corresponder desarrollar al ente territorial, apuntando al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Se hace necesario para EL INSTITUTO contratar los servicios de **“PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN ASISTENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION-IMDER”.** teniendo en cuenta que para el desarrollo de la misma no cuenta con el recurso humano suficiente.

Cordialmente,

_____

JOSE MOVILLA GARCIA
ASESOR IMDER

NIT. 806001410-5
DIR. CARRERA 41# 20-74
imder@sanjacinto-bolivar.gov.co